

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2023-INABIF
PRIMERA CONVOCATORIA**

BASES INTEGRADAS

**CONTRATACIÓN DE BIENES:
ADQUISICIÓN DE SERVIDORES POR RENOVACIÓN
TECNOLÓGICA**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR - INABIF
RUC N° : 20507920722
Domicilio legal : Av. San Martín N° 685 – Pueblo Libre
Teléfono: : 417-6720
Correo electrónico: : inabif.sul_co31@inabif.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de Adquisición de servidores por renovación tecnológica.

ITEM	SUB-ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	1	Servidor Tipo 1	Unidad	02
	2	Servidor Tipo 2	Unidad	01

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 2 SOLICITUD Y APROBACION DE EXPEIENTE DE CONTRATACION N° 19 de fecha 13 de julio de 2023

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de Noventa (90) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar s/. 5.00 (Cinco y 00/100 soles), en caja de la Entidad, sito en Av. San Martin N° 685, Pueblo Libre, lugar donde se les entregara el ejemplar de las bases.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31638- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 27806 Ley de transparencia y de acceso a la Información Pública.
- Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF y modificatorias
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y su modificatorias.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil
- Directivas del OSCE.

Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) ⁴ El postor para acreditar las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas relacionadas al Ítem al que presente propuesta, deberá brindar la documentación necesaria que sustente que su oferta cumple con los requerimientos técnicos solicitados, la cual puede darse mediante: folletos y/o, instructivos y/o, catálogos y/o, manuales y/o, fichas técnicas y/o documentos técnicos del fabricante relativos al bien que está ofertando, en idioma castellano o en su defecto, acompañados de traducción oficial⁵, asimismo se deberá consignar la marca, modelo y procedencia de los bienes ofertados. En caso los documentos antes mencionados no detallasen todas las características técnicas establecidas en las bases, podrá acompañarse con una carta o documento similar del fabricante o distribuidor autorizado. Sin perjuicio de la potestad de la Entidad de realizar una fiscalización posterior. El detalle de dicha información, además, deberá presentarse la matriz de cumplimiento según el Formato 1.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁶
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- h) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

Para el Ítem 1 y 2⁷

⁴ **Consulta 47 – ALFIL CONSULTORIA & COMUNICACIONES S.A.C:** Se precisa lo siguiente:

- a) El proceso de selección es de UN ítem, paquete de dos subítems, por lo cual la oferta deberá presentarse para todo el requerimiento.
- b) La traducción se hace a través de un traductor público juramentado, o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. No será válida traducción simple.
- c) Las bases señalan que, en caso los documentos (folletos y/o, instructivos y/o, catálogos y/o, manuales y/o, fichas técnicas y/o documentos técnicos del fabricante) no detallasen todas las características técnicas establecidas en las bases, podrá acompañarse con una carta o documento similar del fabricante o distribuidor autorizado. Sin perjuicio de la potestad de la Entidad de realizar una fiscalización posterior. El detalle de dicha información, además deberá presentarse la matriz de cumplimiento según el Formato N 1.

⁵ **Consulta 15 – J EVANS ASOCIADOS SAC:** Al respecto se aclara que, para efectos de la presentación de documentos técnicos que sustenten el producto ofertado, estas deberán estar en español ó deberán contar con una traducción realizada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

⁶ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁷ **Consulta 16 – J EVANS ASOCIADOS SAC:** SE ACOGE LA OBSERVACION, y se precisa que el Anexo 10 esta referida a la SOLICITUD DE BONIFICACION DEL CINCO (5%) POR TENER LA CONDICION DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, aplicable a procedimientos por relación de ítems, cuando el monto del valor de algún ítem corresponda a una Adjudicación

~~Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 10).~~

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹ (**Anexo N° 11**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

simplificada, que no es el caso del presente procedimiento de selección que se trata de una Licitación Pública de un solo Ítem Paquete, por lo cual se deja sin efecto su aplicación.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Sub Unidad de Tramite Documentario sito en la Av. Rodríguez Mendoza N° 360 – Pueblo Libre – Lima, en el horario de 08:00 a.m. a 04:00 p.m.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Área de almacén.
- Informe del funcionario responsable de la Sub Unidad de Informática emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión Remitente.

Dicha documentación se debe presentar en Sub Unidad de Tramite Documentario sito en la Av. Rodríguez Mendoza N° 360 – Pueblo Libre – Lima, en el horario de 08:00 a.m. a 04:00 p.m.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



PERÚ
Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de
Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional
para el Bienestar Familiar
INABIF

MIMP INABIF

Firmado digitalmente por ARCE
ALLESITA William Angel FAU
20507920722 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.09.2023 18:04:51 -05'

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE SERVIDOR POR RENOVACIÓN TECNOLÓGICA

1. AREA USUARIA

Sub Unidad de Informática de la Unidad de Administración

2. FINALIDAD PÚBLICA

El INABIF del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) tiene como finalidad contribuir con el desarrollo integral de las familias en situación de vulnerabilidad y riesgo social, con énfasis en niños, niñas, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad en situación de abandono, y propiciar su inclusión en la sociedad y el ejercicio pleno de sus derechos, conforme lo señala el artículo 5° del Manual de Operaciones, aprobado por R.M. N° 315-2012-MIMP, y sus modificatorias.

3. ANTECEDENTES

Actualmente, el INABIF cuenta con diferentes servicios de información, que son utilizados tanto por el cliente internos como por los clientes externos, y cuya información que se procesa en los diferentes servicios son catalogados de alta relevancia e importancia; debiéndose garantizar su disponibilidad.

4. OBJETO DE LA CONTRATACION

Objetivo General: Realizar una Renovación tecnológica, a fin de contar con equipos que soporten los nuevos requerimientos, tanto de procesamiento y capacidad de almacenamiento de los servicios que presta la Sub Unidad de Informática, tanto a sus clientes internos como externos.

Objetivo Específico: Garantizar el procesamiento y capacidad de almacenamiento de los servicios implementado por la Sub Unidad de Informática.

5. DESCRIPCION DEL BIEN A ADQUIRIR

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	02	Unidad	Servidor Tipo 01
2	01	Unidad	Servidor Tipo 02



Firmado digitalmente por PAREDES
JARA Armando Victor FAU
20507920722 soft
Motivo: Soy 'V' B'
Fecha: 01.09.2023 18:00:51 -05:00



5.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS ^{1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19}

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS – SERVIDOR TIPO 01 ^{20 21}

¹ **Consulta 53 – E & L CONSULTORES E.I.R.L.:** Se confirma que los servidores tipo 01 y tipo 02 deben incluir rieles deslizantes, así como su respectivo bezel o tapa frontal con llave.

² **Consulta 54 – E & L CONSULTORES E.I.R.L.:** Se precisa que el tipo de entradas de las fuentes de los servidores tipo 1 y tipo 2: dependerá del fabricante y el tamaño del cable deberá ser de 2.2 metros como mínimo.

³ **Consulta 55 – E & L CONSULTORES E.I.R.L.:** Se confirma que para los servidores tipo I y tipo II, se solicita: 2 puertos de 10 Gb SFP+ (Incluye 2 Patch Cord Multimodo, 2 transceivers de fibra para los puertos del servidor y 2 transceiver de fibra para switch Huawei CE6851-48S6Q-HI), 2 puertos de 10/25 Gb, SFP28. Los Path Cord multimodos solicitados en ambos tipos de servidores serán de una longitud de 5 metros. Asimismo, se deberá incluir los transceiver para el switch Huawei para los puertos 10Gb SFP+.

⁴ **Consulta 56 – E & L CONSULTORES E.I.R.L.:** Se confirma que para los servidores Tipo I y Tipo II se solicita 2 puertos de 10/25Gb, SFP28. Para este tipo de puertos no se incluye los transceivers. Para este tipo de puertos no se incluye pathcords

⁵ **Consulta 62 – E & L CONSULTORES E.I.R.L.:** Se precisa que lo estipulado en las bases son requerimientos mínimos, en tal sentido se confirma que la Velocidad de la Memoria a ser considerada es de 4800 MT/s, procediéndose a realizar la modificación correspondiente. Asimismo, se precisa que con respecto a la Memoria RAM se debe considerar los siguiente: 4800 MT/s o superior o 4800 Mhz o superior.

⁶ **Consulta 63 – E & L CONSULTORES E.I.R.L.:** Dicho requerimiento no será opcional, y se precisa que la capacidad efectiva instalada debe ser de 60 TB luego de configurar un arreglo tipo RAID-10 (La configuración será realizada por el personal del INABIF). Para realizar la acreditación del cumplimiento de la capacidad efectiva ofertada se deberá tomar como herramienta de medición la calculadora RAID online (<https://www.raid-calculator.com/default.aspx>); asimismo, el servidor deberá contar con la cantidad de dos (2) bahías libres, como mínimo, para instalar discos de la misma tecnología ofertada de manera que ante la necesidad de crecer solo se tenga que agregar unidades de almacenamiento.

⁷ **Consulta 64 – E & L CONSULTORES E.I.R.L.:** Se precisa que, la cantidad de slots disponibles luego del cumplimiento de la capacidad solicitada debe ser de 4 como mínimo.

⁸ **Consulta 65 – E & L CONSULTORES E.I.R.L.:** Se precisa que, para acreditar el cumplimiento técnico, se deberá demostrar que el equipo cumple con el TPM 1.2 ó TPM 2.0. Asimismo, se confirma que los servidores ofertados deberán tener la última versión Trusted Platform Module (TPM) ofertado, instalado y habilitado.

⁹ **Consulta 66 – E & L CONSULTORES E.I.R.L.:** Se precisa que los soporte SAS/SATA de 3Gb/s y NVME de 3era generación (8GT/s) serán suprimidas.

¹⁰ **Consulta 67 – E & L CONSULTORES E.I.R.L.:** Se confirma que todas las funcionalidades de seguridad ofertadas deberán ser habilitadas.

¹¹ **Consulta 68 – E & L CONSULTORES E.I.R.L.:** Se confirma que para los servidores Tipo 01 y Tipo 02, se deberá incluir una tapa frontal con llave que proteja el acceso a las unidades de almacenamiento.

¹² **Consulta 69 – E & L CONSULTORES E.I.R.L.:** Se precisa que el requerimiento de 16 puertos/canales se refiere a la cantidad mínima de unidad SAS/SATA soportadas.

¹³ **Consulta 94 – AC TELENETWORK S.A.C.:** Se acoge la Consulta y se confirma que la descripción debe ser: 2.5 NVMe (SSD).

¹⁴ **Observación 95 – AC TELENETWORK S.A.C.:** Se acoge parcialmente y se precisa que lo estipulado en las bases son características mínimas, pudiéndose ofertar capacidades superiores. Para este caso específico, se procederá con la eliminación del punto "SAS/SATA de 3 Gb/s, en el caso del punto "SAS/SATA de 6 GB/s, se adicionará el término "o superior"

¹⁵ **Observación 96 – AC TELENETWORK S.A.C.:** Se acoge la observación y se retirará el término NV.

¹⁶ **Consulta 97 – AC. TELENETWORK S.A.C.:** Se precisa que el soporte NVME de 3era generación (8GT/s) serán suprimidas.

¹⁷ **Observación 98 – AC TELENETWORK S.A.C.:** Se acoge parcialmente, y se aclara lo siguiente: La cantidad de ventiladores debe estar conforme a la configuración certificada por el fabricante. Los cuales deben ser Hot plug-Alta performance, similar o superior, quedando en libertad la cantidad de ventiladores a ser utilizados en la oferta. Se está retirando el término "GOLD".

¹⁸ **Consulta 99 - AC TELENETWORK S.A.C.:** Se confirma que para el punto referido a la tecnología de los puertos USB, estas podrán ser de 2.0 o 3.0 o superior.

¹⁹ **Consulta 100 – AC TELENETWORK S.A.C.:** Se confirma que para el punto referido a la tecnología de los puertos USB, estas podrán ser de 2.0 o 3.0 o superior.

²⁰ **Observación 09 – RAM & MAR INGENIEROS S.A.C.:** Se acoge parcialmente, se precisa lo siguiente: a) el tamaño dependerá de la solución ofertada, en el caso del chasis debe ser del tipo rack, b) se confirma que el equipo ofertado debe contar con 2 procesadores instalados. Se acoge la consulta: c) Las memorias a ser utilizadas en ambos servidores deberán ser DDR5, con velocidad de memoria de 4800 MT/s.

²¹ **Consulta 31 – COMPURED S.A.C.:** Se confirma que no se incluye el servicio de instalación e implementación de los servidores solicitados.



PERÚ
 Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

DETALLE	CARACTERISTICAS MINIMAS
Procesador ²²	Cantidad: (2) Procesador de las mismas características <u>Especificación por cada procesador</u> INTEL Xeon Gold 6444Y Número Núcleos: 16 Número de Sub Procesadores: 32 Velocidad Nominal: 3.60 GHz Velocidad Máxima: 4.00 GHz Caché: 45 MB; Tipo de Memoria: DDR5 Velocidad de Memoria: 4800 MT/s INTEL Xeon Gold 6448Y Número Núcleos: 32 Número de Sub Procesadores: 64 Velocidad Nominal: 2.10 GHz Velocidad Máxima: 4.10 GHz Caché: 60 MB; Tipo de Memoria: DDR5 Velocidad de Memoria: 4800 MT/s
Memoria RAM ²³	512GB RDIMM 4800 MT/s o superior o 4800 Mhz o superior. <i>(La capacidad de los bancos a utilizar dependerán de la configuración óptima, garantizada por el fabricante, para cumplir con el requerimiento del presente proceso de selección, la misma que debe contemplar que una vez realizada la configuración de la capacidad de memoria solicitada, se debe cumplir con dejar 4 slots libres, como mínimo, para futuras ampliaciones.)</i> ^{24 25 26}
Sistema Operativo Soportados ²⁷	<ul style="list-style-type: none"> • Canonical Ubuntu Server LTS (Opcional). • Citrix Hypervisor (Opcional). • Microsoft Windows Server with Hyper-V. • Red Hat Enterprise Linux. • SUSE Linux Enterprise Server.

²² Consulta 49 - E & L CONSULTORES E.I.R.L.: Se confirma que se aceptarán procesadores Intel Xeon Gold 6448Y, tanto para el servidor Tipo 1 y Tipo 2.

²³ Consulta 78 – ALFIL CONSULTORIA & COMUNICACIONES S.A.C.: Al respecto se aclara, que la referencia de la consulta refiere a la página 20 de las bases, en donde se detalla, entre otros, las CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS - SERVIDOR TIPO 01, el mismo que señala como Memoria RAM: 512GB RDIMM 4800 MT/s o superior ó 4800 Mhz o superior, por lo cual se precisa que, la cantidad de slots disponibles luego del cumplimiento de la capacidad solicitada debe ser de 4 como mínimo.

²⁴ Observación 17 – J EVANS Y ASOCIADOS SAC: Se acoge parcialmente, y se precisa que, la capacidad de los bancos a utilizar dependerá de la configuración óptima, garantizada por el fabricante, para cumplir con el requerimiento del presente proceso de selección, la misma que debe contemplar que una vez realizada la configuración de la capacidad de memoria solicitada, se debe cumplir con dejar 4 slots libres, como mínimo, para futuras ampliaciones.

²⁵ Observación 24 – COMPURED S.A.C.: Se acoge parcialmente, y se precisa que, la capacidad de los bancos a utilizar dependerá de la configuración óptima, garantizada por el fabricante, para cumplir con el requerimiento del presente proceso de selección, la misma que debe contemplar que una vez realizada la configuración de la capacidad de memoria solicitada, se debe cumplir con dejar 4 slots libres, como mínimo, para futuras ampliaciones.

²⁶ Consulta 71 – ALFIL CONSULTORIA & COMUNICACIONES S.A.C.: Se precisa que, la cantidad de slots disponibles luego del cumplimiento de la capacidad solicitada debe ser de 4 como mínimo.

²⁷ Observación 111 – WYZ-TECHNOLOGIES S.A.C.: No se acoge la observación, debido a que, en las bases, sí se contempla el hipervisor Nutanix AHV (opcional).

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

DETALLE	CARACTERISTICAS MINIMAS
	<ul style="list-style-type: none"> VMware ESXi. Nutanix AHV (Opcional).
Discos Duros	2.5 NVMe (SSD) Capacidad Efectiva después de configurarse el RAID 10: 60 TB ²⁸ <i>(con distribución que optimice el espacio para futura ampliación a su capacidad máxima)^{29 30 31}</i>
Controladora Interna ^{32 33 34 35 36}	<ul style="list-style-type: none"> SAS de 12 Gb/s SAS/SATA de 6 Gb/s o superior NVMe de 4.ª generación (16 GT/s) Compatibilidad PCIe de 4.ª generación Memoria Cache: 8 GB³⁷ Soporte RAID Hardware 16 puertos/canales

²⁸ **Observación 10 – RAM & MAR INGENIEROS S.A.C.:** Se acoge parcialmente la observación y se precisa que la capacidad efectiva instalada debe ser de 60 TB luego de configurar un arreglo tipo RAID-10 (La configuración será realizada por el personal del INABIF). Para realizar la acreditación del cumplimiento de la capacidad efectiva ofertada se deberá tomar como herramienta de medición la calculadora RAID online (<https://www.raid-calculator.com/default.aspx>); asimismo, el servidor deberá contar con la cantidad de dos (2) bahías libres, como mínimo, para instalar discos de la misma tecnología ofertada de manera que ante la necesidad de crecer solo se tenga que agregar unidades de almacenamiento.

²⁹ **Consulta 01 – ADEXUS PERU SA:** Se acoge la consulta parcialmente y se precisa que la capacidad efectiva instalada debe ser de 60 TB luego de configurar un arreglo tipo RAID-10 (La configuración será realizada por el personal del INABIF). Para realizar la acreditación del cumplimiento de la capacidad efectiva ofertada se deberá tomar como herramienta de medición la calculadora RAID online (<https://www.raid-calculator.com/default.aspx>); asimismo, el servidor deberá contar con la cantidad de dos (2) bahías libres, como mínimo, para instalar discos de la misma tecnología ofertada de manera que ante la necesidad de crecer solo se tenga que agregar unidades de almacenamiento.

³⁰ **Observación 25 – COMPURED S.A.C.:** La observación efectuada no señala la norma que se vulnera, por lo cual se atenderá como una consulta, en este sentido se precisa que la capacidad efectiva instalada debe ser de 60 TB luego de configurar un arreglo tipo RAID-10 (La configuración será realizada por el personal del INABIF). Para realizar la acreditación del cumplimiento de la capacidad efectiva ofertada se deberá tomar como herramienta de medición la calculadora RAID online (<https://www.raid-calculator.com/default.aspx>); asimismo, el servidor deberá contar con la cantidad de dos (2) bahías libres, como mínimo, para instalar discos de la misma tecnología ofertada de manera que ante la necesidad de crecer solo se tenga que agregar unidades de almacenamiento.

³¹ **Consulta 70 – ALFIL CONSULTORIA & COMUNICACIONES S.A.C.:** Se acoge la consulta parcialmente y se precisa que la capacidad efectiva instalada debe ser de 60 TB luego de configurar un arreglo tipo RAID-10 (La configuración será realizada por el personal del INABIF). Para realizar la acreditación del cumplimiento de la capacidad efectiva ofertada se deberá tomar como herramienta de medición la calculadora RAID online (<https://www.raid-calculator.com/default.aspx>); asimismo, el servidor deberá contar con la cantidad de dos (2) bahías libres, como mínimo, para instalar discos de la misma tecnología ofertada de manera que ante la necesidad de crecer solo se tenga que agregar unidades de almacenamiento.

³² **Consulta 20 – J EVANS Y ASOCIADOS SAC:** Se precisa que lo estipulado en las bases son características mínimas, pudiéndose ofertar capacidades superiores. Para este caso específico, se procederá con la eliminación del punto "SAS/SATA de 3 Gb/s, en el caso del punto "SAS/SATA de 6 GB/s, se adicionará el término "o superior"

³³ **Observación 26 – COMPURED S.A.C.:** Se acoge parcialmente y se precisa que los soporte SAS/SATA de 3Gb/s y NVMe de 3era generación (BGT/s) serán suprimidas.

³⁴ **Consulta 73 – ALFIL CONSULTORIA & COMUNICACIONES E.I.R.L.:** Se precisa que lo estipulado en las bases son características mínimas, pudiéndose ofertar capacidades superiores. Para este caso específico, se procederá con la eliminación del punto "SAS/SATA de 3 Gb/s, en el caso del punto "SAS/SATA de 6 GB/s, se adicionará el término "o superior"

³⁵ **Observación 101 – WYZ-TECHNOLOGIES S.A.C.:** Se acoge parcialmente y se precisa que lo estipulado en las bases son características mínimas, pudiéndose ofertar capacidades superiores. Para este caso específico, se procederá con la eliminación del punto "SAS/SATA de 3 Gb/s, en el caso del punto "SAS/SATA de 6 GB/s, se adicionará el término "o superior". Adicionalmente el controlador deberá soportar tanto disco SAS como SATA.

³⁶ **Observación 102 - WYZ-TECHNOLOGIES S.A.C.:** La observación no precisa la normativa que se vulnera, por lo que se atenderá como una consulta, al respecto se precisa que lo indicado como RAID es una funcionalidad de la Controladora Interna.

³⁷ **Observación 45 – COMPURED S.A.C.:** Se acoge la observación y se retirará el termino NV.



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DETALLE	CARACTERISTICAS MINIMAS
	<ul style="list-style-type: none"> HW RAID 1 - 2 x M.2 SSDs 480 GB^{38 39 40 41 42 43 44} <p>Todas de bahías soportado por el servidor ofertado deben estar habilitadas, para futuras ampliaciones de capacidad de almacenamiento.⁴⁵</p>
Red ^{46 47 48 49 50}	2 puertos de 10 Gb SFP+ (Incluye 2 Patch Cord Multimodo de 5 metros de largo, 2 transceivers de fibra para los puertos del servidor y 2 transceiver de fibra para switch Huawei CE6851-48S6Q-HI) 2 puertos de 10/25Gb, SFP28
Puertos Frontales	<ul style="list-style-type: none"> 1 x micro-USB (Opcional) 1 x USB 2.0 o 3.0 o superior 1 x VGA (Opcional)

³⁸ Consulta 02 – ADEXUS PERU SA: Se confirma que las 2 unidades M.2 SSD de 480 GB con HW RAID 1, deben contar con la característica de ser reemplazables en caliente.

³⁹ Para maximizar el espacio en disco utilizable por servidor y separar las unidades del sistema operativo (SO) de las unidades de datos, se requiere una solución técnica que no solo sea eficaz sino también redundante. Las unidades SSD locales con respaldo RAID para el sistema operativo o una tarjeta de solución de almacenamiento optimizada para arranque se pueden usar en combinación con unidades SSD SATA, SSD o NVMe para los datos.

⁴⁰ Consulta 21 – J EVANS Y ASOCIADOS SAC: Se acoge la consulta y se confirma que el dispositivo de estado sólido (SSD) M.2 de 480GB, puede ser configurado en RAID 1, dicha configuración será realizada por personal del INABIF, asimismo estos discos podrán ser retirados en caliente.

⁴¹ Observación 27 – COMPURED S.A.C.: No se acoge su observación debido a que en el estudio de mercado al menos 02 fabricantes (DELL y LENOVO) han confirmado que cumplen con este requerimiento.

⁴² Consulta 51 – E & L CONSULTORES E.I.R.L.: Se precisa que, el uso de una segunda controladora dependerá de la solución propuesta por el postor. Esta precisión abarca tanto para el servidor Tipo I como para el Tipo II. Confirmándose que se requiere 02 unidades M.2 SSD de 480 GB que puedan ser configurados en RAID 1.

⁴³ Consulta 72 – ALFIL CONSULTORIA & COMUNICACIONES S.A.C.: Se acoge la observación. Se retirará el término BOSS del pie de página.

⁴⁴ Observación 103 – WYZ-TECHNOLOGIES S.A.C.: Se acoge parcialmente y se retirará el término BOSS del pie de página y se mantiene el requerimiento.

⁴⁵ Consulta 77 – ALFIL CONSULTORIA & COMUNICACIONES S.A.C.: Se acoge la consulta parcialmente y se precisa que la capacidad efectiva instalada debe ser de 60 TB luego de configurar un arreglo tipo RAID-10 (La configuración será realizada por el personal del INABIF). Para realizar la acreditación del cumplimiento de la capacidad efectiva ofertada se deberá tomar como herramienta de medición la calculadora RAID online (<https://www.raid-calculator.com/default.aspx>); asimismo, el servidor deberá contar con la cantidad de dos (2) bahías libres, como mínimo, para instalar discos de la misma tecnología ofertada de manera que ante la necesidad de crecer solo se tenga que agregar unidades de almacenamiento.

⁴⁶ Observación 12 – RAM & MAR INGENIEROS S.A.C.: Se acoge la observación y se detalla a continuación: De acuerdo con lo especificado en las Bases, se requieren que cada servidor tenga los siguientes puertos de red: (2) puertos de 10 Gb SFP+, (2) puertos de 10/25Gb, SFP28, (2) puertos RJ-45.

⁴⁷ Consulta 28 – COMPURED S.A.C.: Se confirma parcialmente el equipo deberá tener 2 puertos de 10Gb SFP+ con sus respectivos transceivers y Patch cord, así como 2 puertos de 10/25 Gb SFP28 los cuales no incluyen patch cord ni transceivers.

⁴⁸ Consulta 29 – COMPURED S.A.C.: Se aclara que, la distancia mínima del Patch Cord será de 5 metros.

⁴⁹ Consulta 30 – COMPURED S.A.C.: Se acoge parcialmente, el equipo Huawei CE6851-48S6Q-HI, cuenta con puertos de fibra, pero con transceivers para cable UTP, la oferta debe incluir los transceivers de fibra para los puertos 10Gb SFP+ de este equipo, tanto para los puertos del servidor como para el equipo Huawei CE6851-48S6Q-HI.

⁵⁰ Observación 104 – WYZ-TECHNOLOGIES S.A.C.: Se acoge parcialmente la observación precisándose lo siguiente: a) En el caso de la ubicación de los puertos, se mantendrá la ubicación de los puertos solicitados en las bases. b) En el caso de los puertos USB 2.0 y 3.0, se confirma que se aceptarán versiones superiores. c) Los 2 puertos RJ45 solicitados serán utilizados para la administración de acceso remoto para servidores.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

DETALLE	CARACTERISTICAS MINIMAS
Puertos Posteriores 51 52	<ul style="list-style-type: none"> • 1 x USB 2.0 o 3.0 o superior • 1 x Serial (Opcional) • 1 x USB 2.0 o 3.0 o superior • 2 x RJ-45 ⁵³ • 1 x VGA
Arreglos Soportados	0, 1, 5, 6, 10, 50 (Opcional), 60 (Opcional)
Ventiladores ^{54 55 56} 57 58 59	Ventiladores Hot plug -Alta performance, similar o superior, conforme a la configuración certificada por el fabricante. Temperatura controlada de operación del Data Center: 30°C.
Fuentes de Poder Redundantes ^{60 61 62} 63 64 65	1400 W o superior

⁵¹ Consulta 74 – ALFIL CONSULTORIA & COMUNICACIONES S.A.C.: Se confirma que para los puertos USB 2.0 se podrá oferta USB 3.0 o superior, debido a la retrocompatibilidad.

⁵² Consulta 84 – VP SOLUTIONS PERU S.A.C.: Se confirma que el postor podrá brindar puertos USB 2.0 o 3.0 o superior

⁵³ Observación 13 – RAM & MAR INGENIEROS S.A.C.: Se acoge parcialmente y se aclara lo siguiente: a) No, se refiere a los puertos de red solicitados en el acápite Puertos, b) Si, los puertos serán utilizados para la gestión de los equipos, c) Se refiere a que los puertos serán utilizados para la gestión de los equipos.

⁵⁴ Observación 11 – RAM & MAR INGENIEROS S.A.C.: Se acoge parcialmente y se aclara lo siguiente:

La cantidad de ventiladores debe estar conforme a la configuración certificada por el fabricante. Los cuales deben ser Hot plug-Alta performance, similar o superior, quedando en libertad la cantidad de ventiladores a ser utilizados en la oferta. Se retira el término "GOLD". Se confirma que: La temperatura controlada de operación del servidor tipo 1 y tipo 2 en el datacenter no supera los 30°C.

⁵⁵ Consulta 18 – J EVANS Y ASOCIADOS SAC: Se precisa que la cantidad de ventiladores debe estar conforme a la configuración certificada por el fabricante. Los cuales deben ser Hot plug - Alta performance, similar o superior, quedando en libertad la cantidad de ventiladores a ser utilizados en la oferta. Se está retirando el término GOLD.

⁵⁶ Consulta 19 – J EVANS Y ASOCIADOS SAC: Se precisa que la cantidad de ventiladores debe estar conforme a la configuración certificada por el fabricante. Los cuales deben ser Hot plug - Alta performance, similar o superior, quedando en libertad la cantidad de ventiladores a ser utilizados en la oferta. Se está retirando el término GOLD.

⁵⁷ Observación 32 – COMPURED S.A.C.: Se acoge parcialmente y se aclara lo siguiente: La cantidad de ventiladores debe estar conforme a la configuración certificada por el fabricante. Los cuales deben ser Hot plug-Alta performance, similar o superior, quedando en libertad la cantidad de ventiladores a ser utilizados en la oferta. Se retira el término "GOLD".

⁵⁸ Consulta 50 – E & L CONSULTORES E.I.R.L.: Al respecto se aclara que la cantidad de ventiladores debe estar conforme a la configuración certificada por el fabricante. Los cuales deben ser Hot plug-Alta performance, similar o superior, quedando en libertad la cantidad de ventiladores a ser utilizados en la oferta. Se está retirando el término "GOLD".

⁵⁹ Consulta 87 - VP SOLUTIONS PERU S.A.C.: Al respecto se aclara que la cantidad de ventiladores debe estar conforme a la configuración certificada por el fabricante. Los cuales deben ser Hot plug-Alta performance, similar o superior, quedando en libertad la cantidad de ventiladores a ser utilizados en la oferta. Se está retirando el término "GOLD".

⁶⁰ Consulta 03 – ADEXUS PERU SA: Se precisa que el tipo de entradas de las fuentes de los servidores tipo1 y tipo 2: dependerá del fabricante y el tamaño del cable deberá ser de 2.2 metros como mínimo.

⁶¹ Consulta 22 – J EVANS Y ASOCIADOS SAC: Se confirma, que se podrá ofertar fuentes de poder de 1400W o superior, tanto para el servidor Tipo I y del Tipo II.

⁶² Consulta 23 – J EVANS Y ASOCIADOS SAC: Se confirma, que se podrá ofertar fuentes de poder de 1400W o superior, tanto para el servidor Tipo I y del Tipo II.

⁶³ Consulta 52 – E & L CONSULTORES E.I.R.L.: Se confirma, que se podrá ofertar fuentes de poder de 1400W o superior, tanto para el servidor Tipo I y del Tipo II

⁶⁴ Consulta 85 – VP SOLUTIONS PERU S.A.C Se precisa que la potencia requerida es por cada fuente de poder de los servidores TIPO I y que esta debe ser de 1400W como mínimo para cada uno.

⁶⁵ Consulta 86 – VP SOLUTIONS PERU S.A.C.: Se precisa que la potencia requerida es por cada fuente de poder de los servidores TIPO I y que esta debe ser de 1400W como mínimo para cada uno.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DETALLE	CARACTERISTICAS MINIMAS
Seguridad ^{66 67 68 69}	<ul style="list-style-type: none"> • Cryptographically signed firmware ⁷⁰ o equivalente. • Secure Boot. • Secure Erase ^{71 72} o equivalente. • Silicon Root of Trust o similar • System Lockdown^{73 74} o equivalente • TPM 1.2 ó 2.0 FIPS, CC-TCG certified (opcional), TPM 2.0 China NationZ o similar (opcional) • El servidor contará con rieles deslizantes, así como su respectivo bezel o tapa frontal con llave que proteja el acceso a las unidades de almacenamiento.

Nota: El equipo y sus componentes deben ser nuevos, homologados y de primer uso.

CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS – SERVIDOR TIPO 02 ⁷⁵

⁶⁶ **Observación 14 – RAM & MAR INGENIEROS S.A.C.:** Se acoge parcialmente precisando lo siguiente: En el caso de Secure Boot, SECURE ERASE, TPM 1.2/2.0 FIPS los provee varias marcas tales como DELL, HP y LENOVO.

https://techlibrary.hpe.com/docs/iss/IP-Gen10/Eng_D91817/secure_erase.html

<https://www.router-switch.com/media/upload/product-pdf/hpe-dl325-g10-vs-servers-of-super-micro-dell-and-sugon.pdf>

<https://support.lenovo.com/in/en/solutions/ht509963-lenovo-secure-erase-tool-instruction-lenovo-server-and-lenovo-thinksystem>

<https://support.lenovo.com/pe/es/solutions/ht503964-toggling-of-tpm-12-and-20-can-only-be-done-using-hardware-physical-presence-lenovo-system-x3850-x6-x3950-x6>

Con lo que respecta a los requerimientos CC-TCG CERTIFIED y TPM 2.0 china NationZ, serán considerados como opcionales. Con referencial al requerimiento de: cryptographically signed firmware, Secure erase y System Lockdown, son términos que otros fabricantes lo pueden tener con otro nombre, se procederá a incluir "o equivalente". Se precisa que se considerará TPM 1.2 ó 2.0 FIPS.

⁶⁷ **Observación 33 – COMPURED S.A.C.:** Se acoge parcialmente precisando lo siguiente: En el caso de Secure Boot, SECURE ERASE, TPM 1.2/2.0 FIPS los provee varias marcas tales como DELL, HP y LENOVO.

https://techlibrary.hpe.com/docs/iss/IP-Gen10/Eng_D91817/secure_erase.html

<https://www.router-switch.com/media/upload/product-pdf/hpe-dl325-g10-vs-servers-of-super-micro-dell-and-sugon.pdf>

<https://support.lenovo.com/in/en/solutions/ht509963-lenovo-secure-erase-tool-instruction-lenovo-server-and-lenovo-thinksystem>

<https://support.lenovo.com/pe/es/solutions/ht503964-toggling-of-tpm-12-and-20-can-only-be-done-using-hardware-physical-presence-lenovo-system-x3850-x6-x3950-x6>

Con lo que respecta a los requerimientos CC-TCG CERTIFIED y TPM 2.0 china NationZ, serán considerados como opcionales. Con referencial al requerimiento de: cryptographically signed firmware, Secure erase y System Lockdown, son términos que otros fabricantes lo pueden tener con otro nombre, se procederá a incluir "o equivalente". Se precisa que se considerará TPM 1.2 ó 2.0 FIPS.

⁶⁸ **Consulta 76 - ALFIL CONSULTORIA & COMUNICACIONES S.A.C.:** Se precisa que los requisitos CC-TCG Certified y TPM 2.0 China Nation Z o similar serán opcionales. Se precisa que se considerará TPM 1.2 ó 2.0 FIPS.

⁶⁹ **Observación 105 – WYZ-TECHNOLOGIES S.A.C.:** Se acoge parcialmente y se precisa que los requisitos CC-TCG Certified y TPM 2.0 China Nation Z o similar serán opcionales. Se precisa que se considerará TPM 1.2 ó 2.0 FIPS.

⁷⁰ **Consulta 75 - ALFIL CONSULTORIA & COMUNICACIONES S.A.C.:** Se precisa que, en el caso de la funcionalidad "Cryptographically signed firmware", se procederá a incluir "o equivalente"

⁷¹ **Consulta 60 – E & L CONSULTORES E.I.R.L.:** Se confirma que el Secure Erase o equivalente, debe incluir el borrado de forma segura para el tipo de unidad de almacenamiento SSD NVMe.

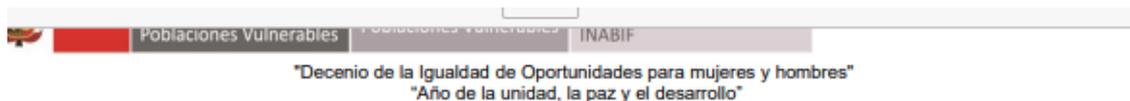
⁷² **Consulta 88 – VP SOLUTIONS PERU S.A.C.:** Con referencia al término Secure Erase, este no es exclusivo de la marca HPE, tal como se muestra en el enlace adjunto. por lo cual se mantiene como requisito en las bases.

<https://www.dell.com/support/manuals/en-us/poweredge-rc-h730/perc9ugpublication/secure-erase?guid=guid-fe76da88-eefd-4688-b4e3-32f587990bac&lang=en-us>

⁷³ **Consulta 04 – ADEXUS PERU SA:** Se confirma que la característica de System Lockdown o similar, se refiere a la capacidad del servidor de bloquearse ante el intento de cambio malicioso o no autorizado de su configuración y firmware.

⁷⁴ **Consulta 58 – E & L CONSULTORES E.I.R.L.:** Se confirma que la característica System Lockdown o similar, se refiere a la capacidad del servidor de bloquearse ante el intento de cambios maliciosos o no autorizados en su configuración y firmware.

⁷⁵ **Consulta 41 – COMPURED S.A.C.:** Se confirma que no se incluye el servicio de instalación e implementación de los servidores solicitados.



DETALLE	CARACTERISTICAS MINIMAS
Procesador	Cantidad: (2) Procesador de las mismas características <u>Especificación por cada procesador</u> INTEL Xeon Gold 6444Y Número Núcleos: 16 Número de Sub Procesadores: 32 Velocidad Nominal: 3.60 GHz Velocidad Máxima: 4.00 GHz Caché: 45 MB; Tipo de Memoria: DDR5 Velocidad de Memoria: 4800 MT/s INTEL Xeon Gold 6448Y Número Núcleos: 32 Número de Sub Procesadores: 64 Velocidad Nominal: 2.10 GHz Velocidad Máxima: 4.10 GHz Caché: 60 MB; Tipo de Memoria: DDR5 Velocidad de Memoria: 4800 MT/s
Memoria RAM	1024GB RDIMM 4800 MT/s o superior o 4800 Mhz o superior. <i>(La capacidad de los bancos a utilizar dependerán de la configuración óptima, garantizada por el fabricante, para cumplir con el requerimiento del presente proceso de selección, la misma que debe contemplar que una vez realizada la configuración de la capacidad de memoria solicitada, se debe cumplir con dejar 4 slots libres, como mínimo, para futuras ampliaciones.)</i> ⁷⁶
Sistema Operativo Soportados ⁷⁷	<ul style="list-style-type: none"> • Canonical Ubuntu Server LTS (Opcional). • Citrix Hypervisor (Opcional). • Microsoft Windows Server with Hyper-V. • Red Hat Enterprise Linux. • SUSE Linux Enterprise Server. • VMware ESXi. • Nutanix AHV (Opcional).
Discos Duros	2.5 NVMe (SSD) Capacidad Efectiva después de configurarse el RAID 10: 60 TB

⁷⁶ **Observación 34 – COMPURED S.A.C.:** Se acoge parcialmente, y se precisa que, la capacidad de los bancos a utilizar dependerá de la configuración óptima, garantizada por el fabricante, para cumplir con el requerimiento del presente proceso de selección, la misma que debe contemplar que una vez realizada la configuración de la capacidad de memoria solicitada, se debe cumplir con dejar 4 slots libres, como mínimo, para futuras ampliaciones.

⁷⁷ **Observación 112 – WYZ-TECHNOLOGIES S.A.C.:** No se acoge la observación, debido a que en las bases, si se contempla el hipervisor Nutanix AHV (opcional).



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

DETALLE	CARACTERISTICAS MINIMAS
	<i>(con distribución que optimice el espacio para futura ampliación a su capacidad máxima) ⁷⁸</i>
Controladora Interna ^{79 80 81 82 83}	<ul style="list-style-type: none"> • SAS de 12 Gb/s • SAS/SATA de 6 Gb/s o superior. • NVMe de 4.ª generación (16 GT/s) • Compatibilidad PCIe de 4.ª generación • Memoria Cache: 8 GB ⁸⁴ • Soporte RAID Hardware • 16 puertos/canales • HW RAID 1 - 2 x M.2 SSDs 480 GB ^{85 86 87 88 89} <p><i>Todas de bahías soportado por el servidor ofertado deben estar habilitados, para futuras ampliaciones de capacidad de almacenamiento.</i></p>

⁷⁸ **Consulta 05 – ADEXUS PERU SA:** Se acoge la consulta parcialmente y se precisa que la capacidad efectiva instalada debe ser de 60 TB luego de configurar un arreglo tipo RAID-10 (La configuración será realizada por el personal del INABIF). Para realizar la acreditación del cumplimiento de la capacidad efectiva ofertada se deberá tomar como herramienta de medición la calculadora RAID online (<https://www.raid-calculator.com/default.aspx>); asimismo, el servidor deberá contar con la cantidad de dos (2) bahías libres, como mínimo, para instalar discos de la misma tecnología ofertada de manera que ante la necesidad de crecer solo se tenga que agregar unidades de almacenamiento.

⁷⁹ **Observación 35 – COMPURED S.A.C.:** La OBSERVACION efectuada no señala la norma que se vulnera, por lo cual se atenderá como una CONSULTA, en ese sentido: La capacidad efectiva instalada debe ser de 60 TB luego de configurar un arreglo tipo RAID-10 (La configuración será realizada por el personal del INABIF). Para realizar la acreditación del cumplimiento de la capacidad efectiva ofertada se deberá tomar como herramienta de medición la calculadora RAID online (<https://www.raid-calculator.com/default.aspx>); asimismo, el servidor deberá contar con la cantidad de dos (2) bahías libres, como mínimo, para instalar discos de la misma tecnología ofertada de manera que ante la necesidad de crecer solo se tenga que agregar unidades de almacenamiento.

⁸⁰ **Consulta 80 – ALFIL CONSULTORIA & COMUNICACIONES S.A.C.:** Se precisa que lo estipulado en las bases son características mínimas, pudiéndose ofertar capacidades superiores. Para este caso específico, se procederá con la eliminación del punto "SAS/SATA de 3 Gb/s, en el caso del punto "SAS/SATA de 6 GB/s, se adicionará el término "o superior"

⁸¹ **Observación 106 – WYZ-TECHNOLOGIES S.A.C.:** Se acoge parcialmente y se precisa que lo estipulado en las bases son características mínimas, pudiéndose ofertar capacidades superiores. Para este caso específico, se procederá con la eliminación del punto "SAS/SATA de 3 Gb/s, en el caso del punto "SAS/SATA de 6 GB/s, se adicionará el término "o superior". Adicionalmente el controlador deberá soportar tanto disco SAS como SATA.

⁸² **Observación 107 – WYZ TECHNOLOGIES S.A.C.:** La observación no precisa la normativa que se vulnera, por lo que se atenderá como una consulta, al respecto se precisa que lo indicado como RAID es una funcionalidad de la Controladora Interna

⁸³ **Observación 36 – COMPURED S.A.C.:** Se acoge parcialmente y se precisa que los soporte SAS/SATA de 3Gb/s y NVMe de 3era generación (8GT/s) serán suprimidas.

⁸⁴ **Observación 46 – COMPURED S.A.C.:** Se acoge la observación y se retirará el termino NV.

⁸⁵ **Consulta 06 – ADEXUS PERU SA:** Se confirma que las 2 unidades M.2 SSD de 480 GB con HW RAID 1, deben contar con la característica de ser reemplazables en caliente.

⁸⁶ Para maximizar el espacio en disco utilizable por servidor y separar las unidades del sistema operativo (SO) de las unidades de datos, se requiere una solución técnica que no solo sea eficaz sino también redundante. Las unidades SSD locales con respaldo RAID para el sistema operativo o una tarjeta de solución de almacenamiento optimizada para arranque se pueden usar en combinación con unidades SSD SATA, SSD o NVMe para los datos.

⁸⁷ **Observación 37 – COMPURED S.A.C.:** No se acoge su observación debido a que en el estudio de mercado al menos 02 fabricantes han confirmado que cumplen con este requerimiento.

⁸⁸ **Consulta 79 – ALFIL CONSULTORIA & COMUNICACIONES:** Se precisa que, para efectos de evitar malas interpretaciones, se retirará el término BOSS del pie de página.

⁸⁹ **Observación 108 – WYZ-TECHNOLOGIES S.A.C.:** Se acoge parcialmente y se retirará el término BOSS del pie de página y se mantiene el requerimiento.



DETALLE	CARACTERISTICAS MINIMAS
Red ^{90 91 92 93}	2 puertos de 10 Gb SFP+ (Incluye 2 Patch Cord Multimodo de 5 metros de largo, 2 transceivers de fibra para los puertos del servidor y 2 transceiver de fibra para switch Huawei CE6851-48S6Q-HI) 2 puertos de 10/25Gb, SFP28
Puertos Frontales	<ul style="list-style-type: none"> • 1 x micro-USB (Opcional) • 1 x USB 2.0 o 3.0 o superior • 1 x VGA (Opcional)
Puertos Posteriores ^{94 95}	<ul style="list-style-type: none"> • 1 x USB 2.0 o 3.0 o superior • 1 x Serial (opcional) • 1 x USB 2.0 o 3.0 o superior • 2 x RJ-45 • 1 x VGA
Arreglos Soportados	0, 1, 5, 6, 10, 50 (Opcional), 60 (Opcional)
Ventiladores ^{96 97}	Ventiladores Hot plug -Alta performance, similar o superior, conforme a la configuración certificada por el fabricante. Temperatura controlada de operación del Data Center: 30°C.
Fuentes de Poder Redundantes ^{98 99 100}	1400 W o superior

⁹⁰ Consulta 38 – COMPURED S.A.C.: Se confirma parcialmente el equipo deberá tener 2 puertos de 10Gb SFP+ con sus respectivos transceivers y Patch cord, así como 2 puertos de 10/25 Gb SFP28 los cuales no incluyen patch cord ni transceivers.

⁹¹ Consulta 39 – COMPURED S.A.C.: Se acepta la consulta, la distancia mínima del Patch Cord será de 5 metros

⁹² Consulta 40 – COMPURED S.A.C.: Se acoge parcialmente, el equipo Huawei CE6851-48S6Q-HI, cuenta con puertos de fibra pero con transceivers para cable UTP, la oferta debe incluir los transceivers de fibra para los puertos 10Gb SFP+ de este equipo, tanto para los puertos del servidor como para el equipo Huawei CE6851-48S6Q-HI.

⁹³ Observación 109 – WYZ-TECHNOLOGIES S.A.C Se acoge parcialmente la observación precisándose lo siguiente: a) En el caso de la ubicación de los puertos, se mantendrá la ubicación de los puertos solicitados en las bases. b) En el caso de los puertos USB 2.0 y 3.0, se confirma que se aceptarán versiones superiores. c) Los 2 puertos RJ45 solicitados serán utilizados para la administración de acceso remoto para servidores.

⁹⁴ Consulta 81 – ALFIL CONSULTORIA & COMUNICACIONES S.A.C.: Se confirma que para los puertos USB 2.0 se podrá oferta USB 3.0 o superior, debido a la retrocompatibilidad.

⁹⁵ Consulta 89 – VP SOLUTIONS PERU S.A.C.: Se confirma que el postor podrá brindar puertos USB 2.0 o 3.0 o superior.

⁹⁶ Observación 42 – COMPURED S.A.C.: Se acoge parcialmente y se aclara lo siguiente: La cantidad de ventiladores debe estar conforme a la configuración certificada por el fabricante. Los cuales deben ser Hot plug-Alta performance, similar o superior, quedando en libertad la cantidad de ventiladores a ser utilizados en la oferta. Se retira el término "GOLD"

⁹⁷ Consulta 92 – VP SOLUTIONS PERU S.A.C.: Al respecto se aclara que la cantidad de ventiladores debe estar conforme a la configuración certificada por el fabricante. Los cuales deben ser Hot plug-Alta performance, similar o superior, quedando en libertad la cantidad de ventiladores a ser utilizados en la oferta. Se está retirando el término "GOLD".

⁹⁸ Consulta 07 – ADEXUS PERU SA: Se precisa que el tipo de entradas de las fuentes de los servidores tipo1 y tipo 2: dependerá del fabricante y el tamaño del cable deberá ser de 2.2 metros como mínimo.

⁹⁹ Consulta 90 – VP SOLUTIONS PERU S.A.C.: Se precisa que la potencia requerida como fuente de poder para el servidor Tipo II, debe ser de 1400W como mínimo.

¹⁰⁰ Consulta 91 – VP SOLUTIONS PERU S.A.C.: Se precisa que la potencia requerida como fuente de poder para el servidor Tipo II, debe ser de 1400W como mínimo.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DETALLE	CARACTERISTICAS MINIMAS
Seguridad ¹⁰¹	<ul style="list-style-type: none"> • Cryptographically signed firmware ¹⁰² o equivalente. • Secure Boot. • Secure Erase ^{103 104} o equivalente. • Silicon Root of Trust o similar. • System Lockdown^{105 106} o equivalente. • TPM 1.2 ó 2.0 FIPS, CC-TCG certified (opcional), TPM 2.0 China NationZ o similar (opcional).^{107 108} • El servidor contará con rieles deslizantes, así como su respectivo bezel o tapa frontal con llave que proteja el acceso a las unidades de almacenamiento.

Nota: El equipo y sus componentes deben ser nuevos, homologados y de primer uso.

5.2 GARANTÍA COMERCIAL

Alcance de la garantía: Los bienes ofertados tendrán una garantía de tres (03) años contabilizados a partir del día siguiente del otorgamiento de la conformidad al bien.

La garantía deberá cubrir cualquier avería, defecto de fabricación y de diseño que afecten su utilización normal, fallas de funcionamiento, incluye mano de obra, partes y componentes del equipo ofertado, además de fallas que por su naturaleza no sean detectables al momento que se otorga la conformidad.

¹⁰¹ **Observación 43 – COMPURED S.A.C.:** Se acoge parcialmente precisando lo siguiente: En el caso de Secure Boot, SECURE ERASE, TPM 1.2/2.0 FIPS los provee varias marcas tales como DELL, HP y LENOVO.

https://techlibrary.hpe.com/docs/iss/IP-Gen10/Eng_091817/secure_erase.html

<https://techlibrary.hpe.com/docs/iss/proliant-gen10-uefi/GUID-814BC507-FD7E-46EE-B441-35E03AA9FBDD.html>

<https://www.router-switch.com/media/upload/product-pdf/hpe-dl325-g10-vs-servers-of-super-micro-dell-and-sugon.pdf>

<https://support.lenovo.com/in/en/solutions/ht509963-lenovo-secure-erase-tool-instruction-lenovo-server-and-lenovo-thinksystem>

<https://support.lenovo.com/pe/es/solutions/ht503964-toggling-of-tpm-12-and-20-can-only-be-done-using-hardware-physical-presence-lenovo-system-x3850-x6-x3950-x6>

Con lo que respecta a los requerimientos CC-TCG CERTIFIED y TPM 2.0 china NationZ, serán considerados como opcionales. Con referencial al requerimiento de: cryptographically signed firmware, Secure erase y System Lockdown, son términos que otros fabricantes lo pueden tener con otro nombre, se procederá a incluir "o equivalente". Se precisa que se considerará TPM 1.2 ó 2.0 FIPS.

¹⁰² **Consulta 82 – ALFIL CONSULTORIA & COMUNICACIONES S.A.C.:** Se precisa que en el caso de la funcionalidad "Cryptographically signed firmware", se procederá a incluir "o equivalente".

¹⁰³ **Consulta 61 – E & L CONSULTORES E.I.R.L.:** Se confirma que el Secure Erase o equivalente, debe incluir el borrado de forma segura para el tipo de unidad de almacenamiento SSD NVMe.

¹⁰⁴ **Consulta 93 – VP SOLUTIONS PERU S.A.C.:** Con referencia al término Secure Erase, este no es exclusivo de la marca HPE, tal como se muestra en el enlace adjunto. por lo cual se mantiene como requisito en las bases.

<https://www.dell.com/support/manuals/en-us/poweredge-rc-h730/perc9ugpublication/secure-erase?guid=guid-fe76da88-eefd-4688-b4e3-32f587990bac&lang=en-us>

¹⁰⁵ **Consulta 08 – ADEXUS PERU SA:** Se precisa que la característica de System Lockdown o similar, se refiere a la capacidad del servidor de bloquearse ante el intento de cambio malicioso o no autorizado de su configuración y firmware.

¹⁰⁶ **Consulta 59 – E & L CONSULTORES E.I.R.L.:** Se confirma que la característica System Lockdown o similar, se refiere a la capacidad del servidor de bloquearse ante el intento de cambios maliciosos o no autorizados en su configuración y firmware.

¹⁰⁷ **Consulta 83 – ALFIL CONSULTORIA & COMUNICACIONES S.A.C.:** Se precisa que los requisitos CC-TCG Certified y TPM 2.0 China Nation Z o similar serán opcionales. Se precisa que se considerará TPM 1.2 ó 2.0 FIPS.

¹⁰⁸ **Observación 110 – WYZ-TECHNOLOGIES S.A.C.:** Se acoge parcialmente la observación y se aclara que la certificación TPM 1.2 ó 2.0 FIPS, si cuenta con pluralidad de marcas, por lo que solo las certificaciones CC-TCG certified, TPM 2.0 China Nation Z, se considerara como opcional.



Condiciones de la garantía:

La garantía debe cubrir el cambio de partes y piezas y mano de obra para el óptimo funcionamiento del bien adquirido, esta se realizará en la Sede Central del INABIF.

El personal de Sub Unidad de Informática comunicará al contratista cualquier defecto propio de la garantía dentro de las veinticuatro (24) horas de haberse advertido, mediante llamada telefónica y/o correo electrónico a los números y/o direcciones electrónicas acordadas entre el área usuaria y el contratista.

Una vez recibida la comunicación, el contratista reparará o reemplazará los bienes que presenten fallas defectos de fabricación, en un plazo que no excederá los siete (07) días calendario, contados a partir del día siguiente de haberse notificado la falla o el defecto advertido.

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

MESA DE AYUDA.¹⁰⁹

El proveedor deberá contar con una mesa de ayuda o portal de asistencia para el registro de incidencia y/o gestiones con la marca para trámites de garantía.

7. SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación será A SUMA ALZADA

8. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

8.1 LUGAR:

Los equipos serán entregados en las instalaciones del Almacén Central del INABIF, ubicado en Calle Moreyra Riglós 6ta. Cdra. S/N – Pueblo Libre, en el horario de atención de 08:00am a 04:00pm.

8.2 PLAZO:¹¹⁰

La entrega del bien ofertado se realizará en un plazo de noventa (90) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

¹⁰⁹ Consulta 57 – E & L CONSULTORES E.I.R.L.: Se confirma que lo señalado en el Numeral 6 Mesa de Ayuda, se refiere al soporte del fabricante (de la marca ofertada), y deberá estar disponible las 24 horas, los 7 días de la semana, incluyendo feriados, por un periodo de 3 años.

¹¹⁰ Observación 44 – COMPURED S.A.C.: No se acoge la observación, pues se debe garantizar la entrega de los equipos requeridos dentro del presente ejercicio, asimismo se ha determinado la existencia de pluralidad de proveedores durante en la indagación de mercado.



PERU

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

La conformidad de la prestación será otorgada por la Sub Unidad de Informática del INABIF, en un plazo no mayor de siete (7) días calendario posteriores a la recepción por parte del Almacén Central.

De existir observaciones será notificado al contratista estableciéndose un plazo para la subsanación correspondiente, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días calendario, dependiendo de la complejidad.

10. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en PAGO UNICO, previa conformidad emitida por la Sub Unidad de Informática de la Unidad de Administración, en un plazo no mayor de 10 días calendarios.

Para efectos del pago, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de la Prestación emitido por la Sub Unidad de Informática
- Documento de Recepción del Área de Almacén
- Comprobante de Pago

11. PENALIDADES

Las penalidades por retraso injustificado en el plazo de entrega serán aplicadas de conformidad con el artículo 162° y 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

12. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal con relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos.

La recepción conforme de la prestación por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El Plazo de responsabilidad del contratista es de tres (3) años, contabilizados a partir de la emisión de la conformidad otorgada por el INABIF.

14. REQUISITOS DE CALIFICACION

EXPERIENCIA DEL POSTOR

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a doscientos cincuenta mil Soles (S/.250,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.¹¹¹

Se consideran bienes similares a los siguientes: UPS, KVMs, Equipos de Cómputo, Servidores en sus diferentes formas (Torre / Rack), así como los del tipo Blade¹¹²

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de

¹¹¹ Consulta 16 – J EVANS ASOCIADOS SAC: SE ACOGE LA OBSERVACION, y se precisa que el Anexo 10 esta referida a la SOLICITUD DE BONIFICACION DEL CINCO (5%) POR TENER LA CONDICION DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, aplicable a procedimientos por relación de items, cuando el monto del valor de algún item corresponda a una Adjudicación simplificada, que no es el caso del presente procedimiento de selección que se trata de una Licitación Pública de un solo Item Paquete, por lo cual se deja sin efecto su aplicación.

¹¹² Consulta 48 – ALFIL CONSULTORIA & COMUNICACIONES S.A.C.: Se precisa que para efectos de considerará como bienes similares a UPS, KVMs, Equipos de Cómputo, Servidores en sus diferentes formas (Torre / Rack), así como los del tipo Blade. Asimismo ya no se considerará Gabinetes como bien similar.



cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹³ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas como Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio.

En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

¹¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>¹²Para los subítems 1 y 2</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 250,000.00 (Doscientos cincuenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>¹³En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 25,000.00 (veinticinco mil soles con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>¹⁴ Se consideran bienes similares a los siguientes: UPS, KVMs, Equipos de Cómputo, Gabinetes Servidores en sus diferentes formas (Torre / Rack), así como los del tipo Blade Servidores.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁵, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>

¹² **Consulta 47 – ALFIL CONSULTORIA & COMUNICACIONES S.A.C:** Se precisa lo siguiente:

- El proceso de selección es de UN ítem, paquete de dos subítems, por lo cual la oferta deberá presentarse para todo el requerimiento.
- La traducción se hace a través de un traductor público juramentado, o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. No sera valido traduccion simple.
- Las bases señalan que, en caso los documentos (folletos y/o, instructivos y/o, catálogos y/o, manuales y/o, fichas técnicas y/o documentos técnicos del fabricante) no detallasen todas las características técnicas establecidas en las bases, podrá acompañarse con una carta o documento similar del fabricante o distribuidor autorizado. Sin perjuicio de la potestad de la Entidad de realizar una fiscalización posterior. El detalle de dicha información, además deberá presentarse la matriz de cumplimiento según el Formato N 1.

¹³ **Consulta 16 – J EVANS ASOCIADOS SAC:** SE ACOGE LA OBSERVACION, y se precisa que el Anexo 10 está referida a la SOLICITUD DE BONIFICACION DEL CINCO (5%) POR TENER LA CONDICION DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, aplicable a procedimientos por relación de ítems, cuando el monto del valor de algún ítem corresponda a una Adjudicación simplificada, que no es el caso del presente procedimiento de selección que se trata de una Licitación Publica de un solo ítem Paquete, por lo cual se deja sin efecto su aplicación.

¹⁴ **Consulta 48 – ALFIL CONSULTORIA & COMUNICACIONES S.A.C:** Se precisa que para efectos de considerará como bienes similares a UPS, KVMs, Equipos de Cómputo, Servidores en sus diferentes formas (Torre / Rack), así como los del tipo Blade..Asimismo ya no se considerará Gabinetes como bien similar.

¹⁵ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁶

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹⁶ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de **ADQUISICION DE SERVIDORES POR RENOVACION TECNOLOGICA**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2023-INABIF** para la contratación de **ADQUISICION DE SERVIDORES POR RENOVACION TECNOLOGICA**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **ADQUISICION DE SERVIDORES POR RENOVACION TECNOLOGICA**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su

¹⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de Noventa (90) días calendario, el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no

otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de tres (3) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la

aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁸

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OACTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

¹⁸ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁹.

¹⁹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

ITEM N°.....

Señores

COMITE DE SELECCIÓN

LICITACION PÚBLICA N° 03-2023-INABIF

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

ITEM N°.....

Señores

**COMITE DE SELECCIÓN
LICITACION PÚBLICA N° 03-2023-INABIF**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

²¹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

ITEM N°.....

Señores

COMITE DE SELECCIÓN
LICITACION PÚBLICA N° 03-2023-INABIF

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS **ITEM N°.....**

Señores
COMITE DE SELECCIÓN
LICITACION PÚBLICA N° 03-2023-INABIF
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ADQUISICION DE SERVIDORES POR RENOVACION TECNOLOGICA, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

ITEM N°.....

Señores

COMITE DE SELECCIÓN
LICITACION PÚBLICA N° 03-2023-INABIF

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

ITEM N°.....

Señores

COMITE DE SELECCIÓN

LICITACION PÚBLICA N° 03-2023-INABIF

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACION PÚBLICA N° 03-2023-INABIF**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁴

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ITEM N°.....

Señores

**COMITE DE SELECCIÓN
LICITACION PÚBLICA N° 03-2023-INABIF**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*

ANEXO N° 8

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
 ITEM N°.....**

Señores
COMITE DE SELECCIÓN
LICITACION PÚBLICA N° 03-2023-INABIF
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1										
2										
3										

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO) **ITEM N°.....**

Señores
COMITE DE SELECCIÓN
LICITACION PÚBLICA N° 03-2023-INABIF
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 10³¹

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])

Señores

COMITE DE SELECCIÓN

LICITACION PÚBLICA N° 03-2023-INABIF

Presente.-

~~Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.~~

~~_____~~
~~[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]~~

~~.....~~
~~**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**~~

Importante

- ~~• Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.~~
- ~~• Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.~~

³¹ Consulta 16 – J EVANS ASOCIADOS SAC: SE ACOGE LA OBSERVACION, y se precisa que el Anexo 10 esta referida a la SOLICITUD DE BONIFICACION DEL CINCO (5%) POR TENER LA CONDICION DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, aplicable a procedimientos por relación de ítems, cuando el monto del valor de algún ítem corresponda a una Adjudicación simplificada, que no es el caso del presente procedimiento de selección que se trata de una Licitación Pública de un solo Ítem Paquete, por lo cual se deja sin efecto su aplicación.

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

ITEM N°.....

Señores

COMITE DE SELECCIÓN

LICITACION PÚBLICA N° 03-2023-INABIF

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

FORMATO N° 1

ITEM 1: SERVIDOR TIPO 01

DETALLE	CARACTERISTICAS MINIMAS	Folio de la Oferta
Procesador	Cantidad: (2) Procesador de las mismas características <u>Especificación por cada procesador</u> INTEL Xeon Gold 6444Y Número Núcleos: 16 Número de Sub Procesadores: 32 Velocidad Nominal: 3.60 GHz Velocidad Máxima: 4.00 GHz Caché: 45 MB; Tipo de Memoria: DDR5 Velocidad de Memoria: 4800 MT/s INTEL Xeon Gold 6448Y Número Núcleos: 32 Número de Sub Procesadores: 64 Velocidad Nominal: 2.10 GHz Velocidad Máxima: 4.10 GHz Caché: 60 MB; Tipo de Memoria: DDR5 Velocidad de Memoria: 4800 MT/s	
Memoria RAM	512GB RDIMM 4800 MT/s o superior o 4800 Mhz o superior. <i>(La capacidad de los bancos a utilizar dependerán de la configuración óptima, garantizada por el fabricante, para cumplir con el requerimiento del presente proceso de selección, la misma que debe contemplar que una vez realizada la configuración de la capacidad de memoria solicitada, se debe cumplir con dejar 4 slots libres, como mínimo, para futuras ampliaciones.)</i>	
Sistema Operativo Soportados	<ul style="list-style-type: none"> • Canonical Ubuntu Server LTS (Opcional). • Citrix Hypervisor (Opcional). • Microsoft Windows Server with Hyper-V. • Red Hat Enterprise Linux. • SUSE Linux Enterprise Server. • VMware ESXi. • Nutanix AHV (Opcional). 	
Discos Duros	2.5 NVMe (SSD) Capacidad Efectiva después de configurarse el RAID 10: 60 TB <i>(con distribución que optimice el espacio para futura ampliación a su capacidad máxima)</i>	
Controladora Interna	<ul style="list-style-type: none"> • SAS de 12 Gb/s • SAS/SATA de 6 Gb/s o superior • NVMe de 4.ª generación (16 GT/s) • Compatibilidad PCIe de 4.ª generación • Memoria Cache: 8 GB • Soporte RAID Hardware • 16 puertos/canales • HW RAID 1 - 2 x M.2 SSDs 480 GB 	

DETALLE	CARACTERISTICAS MINIMAS	Folio de la Oferta
	<i>Todas de bahías soportado por el servidor ofertado deben estar habilitados, para futuras ampliaciones de capacidad de almacenamiento.</i>	
Red	2 puertos de 10 Gb SFP+ (Incluye 2 Patch Cord Multimodo de 5 metros de largo, 2 transceivers de fibra para los puertos del servidor y 2 transceiver de fibra para switch Huawei CE6851-48S6Q-HI) 2 puertos de 10/25Gb, SFP28	
Puertos Frontales	<ul style="list-style-type: none"> • 1 x micro-USB (Opcional) • 1 x USB 2.0 o 3.0 o superior • 1 x VGA (Opcional) 	
Puertos Posteriores	<ul style="list-style-type: none"> • 1 x USB 2.0 o 3.0 o superior • 1 x Serial (Opcional) • 1 x USB 2.0 o 3.0 o superior • 2 x RJ-45 • 1 x VGA 	
Arreglos Soportados	0, 1, 5, 6, 10, 50 (Opcional), 60 (Opcional)	
Ventiladores	Ventiladores Hot plug -Alta performance, similar o superior, conforme a la configuración certificada por el fabricante. Temperatura controlada de operación del Data Center: 30°C.	
Fuentes de Poder Redundantes	1400 W o superior	
Seguridad	<ul style="list-style-type: none"> • Cryptographically signed firmware o equivalente. • Secure Boot. • Secure Erase o equivalente. • Silicon Root of Trust o similar • System Lockdown o equivalente • TPM 1.2 ó 2.0 FIPS, CC-TCG certified (opcional), TPM 2.0 China NationZ o similar (opcional) • El servidor contará con rieles deslizantes, así como su respectivo bezel o tapa frontal con llave que proteja el acceso a las unidades de almacenamiento. 	

Nota: El equipo y sus componentes deben ser nuevos, homologados y de primer uso.

ITEM 1: SERVIDOR TIPO 02

DETALLE	CARACTERISTICAS MINIMAS	Folio de la Oferta
Procesador	Cantidad: (2) Procesador de las mismas características <u>Especificación por cada procesador</u> INTEL Xeon Gold 6444Y Número Núcleos: 16 Número de Sub Procesadores: 32 Velocidad Nominal: 3.60 GHz Velocidad Máxima: 4.00 GHz Caché: 45 MB; Tipo de Memoria: DDR5 Velocidad de Memoria: 4800 MT/s INTEL Xeon Gold 6448Y Número Núcleos: 32 Número de Sub Procesadores: 64 Velocidad Nominal: 2.10 GHz Velocidad Máxima: 4.10 GHz Caché: 60 MB; Tipo de Memoria: DDR5 Velocidad de Memoria: 4800 MT/s	
Memoria RAM	1024GB RDIMM 4800 MT/s o superior o 4800 Mhz o superior. <i>(La capacidad de los bancos a utilizar dependerán de la configuración óptima, garantizada por el fabricante, para cumplir con el requerimiento del presente proceso de selección, la misma que debe contemplar que una vez realizada la configuración de la capacidad de memoria solicitada, se debe cumplir con dejar 4 slots libres, como mínimo, para futuras ampliaciones.)</i>	
Sistema Operativo Soportados	<ul style="list-style-type: none"> • Canonical Ubuntu Server LTS (Opcional). • Citrix Hypervisor (Opcional). • Microsoft Windows Server with Hyper-V. • Red Hat Enterprise Linux. • SUSE Linux Enterprise Server. • VMware ESXi. • Nutanix AHV (Opcional). 	
Discos Duros	2.5 NVMe (SSD) Capacidad Efectiva después de configurarse el RAID 10: 60 TB <i>(con distribución que optimice el espacio para futura ampliación a su capacidad máxima)</i>	
Controladora Interna	<ul style="list-style-type: none"> • SAS de 12 Gb/s • SAS/SATA de 6 Gb/s o superior. • NVMe de 4.ª generación (16 GT/s) • Compatibilidad PCIe de 4.ª generación • Memoria Cache: 8 GB • Soporte RAID Hardware • 16 puertos/canales • HW RAID 1 - 2 x M.2 SSDs 480 GB <i>Todas de bahías soportado por el servidor ofertado deben estar habilitados, para futuras ampliaciones de capacidad de almacenamiento.</i>	
Red	2 puertos de 10 Gb SFP+ (Incluye 2 Patch Cord	

DETALLE	CARACTERISTICAS MINIMAS	Folio de la Oferta
	Multimodo de 5 metros de largo, 2 transceivers de fibra para los puertos del servidor y 2 transceiver de fibra para switch Huawei CE6851-48S6Q-HI) 2 puertos de 10/25Gb, SFP28	
Puertos Frontales	<ul style="list-style-type: none"> • 1 x micro-USB (Opcional) • 1 x USB 2.0 o 3.0 o superior • 1 x VGA (Opcional) 	
Puertos Posteriores	<ul style="list-style-type: none"> • 1 x USB 2.0 o 3.0 o superior • 1 x Serial (opcional) • 1 x USB 2.0 o 3.0 o superior • 2 x RJ-45 • 1 x VGA 	
Arreglos Soportados	0, 1, 5, 6, 10, 50 (Opcional), 60 (Opcional)	
Ventiladores	Ventiladores Hot plug -Alta performance, similar o superior, conforme a la configuración certificada por el fabricante. Temperatura controlada de operación del Data Center: 30°C.	
Fuentes de Poder Redundantes	1400 W o superior	
Seguridad	<ul style="list-style-type: none"> • Cryptographically signed firmware o equivalente. • Secure Boot. • Secure Erase o equivalente. • Silicon Root of Trust o similar. • System Lockdown o equivalente. • TPM 1.2 ó 2.0 FIPS, CC-TCG certified (opcional), TPM 2.0 China NationZ o similar (opcional). • El servidor contará con rieles deslizantes, así como su respectivo bezel o tapa frontal con llave que proteja el acceso a las unidades de almacenamiento. 	

Nota: El equipo y sus componentes deben ser nuevos, homologados y de primer uso.